

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *1561*

RAD: 2022-00247-00

Teniendo en cuenta lo depredado por el apoderado actor y las constancias de remisión y entrega de la comunicación para la notificación personal¹ y de la de aviso², el despacho en consecuencia

RESUELVE:

TENER a la demandada ERIKA FERNANDA JIMÉNEZ OLANO notificada en debida forma por aviso desde el día treinta (30) de los cursantes, por cuanto la misma fue recibida el 25, entendiéndose por surtida la misma al finalizar el segundo (29) día hábil siguiente, fecha desde la cual se empezaran a contar los términos concedidos para efectuar pronunciamiento, tal como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--

¹ Fol. 26 vto

² Fol. 28